



**FODEP**

FONDO DE DESARROLLO DE ECONOMÍA POPULAR

**CONVENIO DE APORTES**  
**ENTRE**  
**CORPORACIÓN FODEP**  
**Y**  
**FUNDACIÓN CERRO NAVIA JOVEN**

En Santiago de Chile, a 05 de julio de 2023, la Corporación FODEP, Rol Único Tributario N° 65.056.671-8, representado por Diego Vidal Sánchez, CI N° 6.370.215-3 y Ramón Castillo Corral, CI N° 7.964.322-K, todos domiciliados para este efecto en Las Urbinas 53, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante **"el Aportante"**, por un lado; y, por el otro, la Fundación CERRO NAVIA, Rol Único Tributario N° 65.174.743-0, en adelante el **"Entidad Receptora"**, representada por Niniza Ljuba Krstulovic Matte, CI N° 9.441.365-6, ambos domiciliados en Costanera Sur 8710, Comuna de Cerro Navia, Santiago, Región Metropolitana; quienes exponen que vienen a celebrar el siguiente convenio de donación.

**Primero:** El Donatario elaboró el proyecto denominado **"Migrantes de Barrancas"**, que es parte integrante del presente convenio. El objetivo principal de este Proyecto es "facilitar la inclusión laboral de 21 migrantes que vivan en Cerro Navia, Pudahuel y Lo Prado, a través de la capacitación en competencias de lavandería industrial y panadería". El plazo de ejecución del Proyecto es de 06 meses. El Aportante declara conocer el Proyecto antes señalado y tiene interés en financiar un monto equivalente para vincular a 21 personas migrantes en mejorar sus competencias laborales a través de la capacitación en lavandería y panadería, para que así puedan optar a mejores empleos y en mejores condiciones, por medio de la donación que da cuenta el presente instrumento.

**Segundo:** Por este acto, el Aportante dona a la Entidad Receptora un total de \$ 7.000.000., quien la acepta y adquiere para sí por el presente instrumento. El cumplimiento de los objetivos del Proyecto se medirá en conformidad a los ítems en los informes de estado de avance e informe final, a que se hace referencia el punto c) de la cláusula tercera del presente instrumento.

**Tercero:** Son obligaciones de la Entidad Receptora las siguientes:

- a) Utilizar los recursos aportados por el Aportante única y exclusivamente en la ejecución del Proyecto, conforme al presupuesto definido y al ítem financiado.
- b) Sin perjuicio de las obligaciones estipuladas en el Proyecto aprobado, se deberá presentar al Aportante informes de estado de avance cuando se solicite y un informe final.
- c) Los informes de estado de avance y el informe final deberán contener a lo menos: una relación de la gestión del Proyecto, registro de egresos y progresión y avance del Proyecto.
- d) Mantener un registro de gastos del Proyecto financiados por el Aportante y sus respectivos respaldos, con el objeto de permitir su revisión.
- e) Recibir e informar a quien representa al Aportante, Luis Felipe Egaña Baraona, secretario ejecutivo de FODEP, para supervisar y conocer la marcha e impacto del Proyecto.

Para los efectos, la Entidad Receptora designa como coordinadora del Proyecto a Niniza Ljuba Krstulovic Matte, CI 9.441.365-6, quién será la responsable de los informes y de la relación con el Donante.



**FODEP**

FONDO DE DESARROLLO DE ECONOMÍA POPULAR

Firman en señal de aceptación.

---

**NINIZA LJUBA KRSTULOVIC MATTE**  
CI N° 9.441.365-6  
Fundación CERRO NAVIA JOVEN

---

**DIEGO VIDAL SÁNCHEZ**  
CI N° 8.370.215-3  
Corporación FODEP

---

**RAMÓN CASTILLO CORRAL**  
CI N° 7.964.322-K  
Corporación FODEP